



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
SEDE BOGOTÁ

**OTROSI N° 1 DE ACLARACIÓN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA- BOGOTÁ Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR -  
CAFAM**

Entre los suscritos a saber, por una parte la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, BOGOTÁ**, Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro con NIT 890.307.400-1 y Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1326 del 25 de Marzo de 1975 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, representada en este acto por **FRAY JOSÉ WILSON TELLEZ CASAS OFM**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.455.881 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector General de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará **CAFAM** corporación privada sin ánimo de lucro identificada NIT. 830.107.120-8, con domicilio en Bogotá, representada en este acto por el Señor **MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ BOHORQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.330.359 de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal de **CAFAM**, manifestaron que han decidido celebrar Otrosí No.1 al Convenio Interinstitucional, rigiendo a partir de la fecha la siguiente aclaración:


Dando alcance a la **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES**, estipulada el contrato principal, las partes han acordado que:

1).-La Universidad Otorgará el 20% de descuento en matrículas de pregrado, postgrado y educación continua, a los afiliados a CAFAM y su grupo de beneficiarios en primer grado de consanguinidad, para la vinculación de Estudiantes nuevos; cubriendo solo los matriculados en primer semestre, sin ser acumulativo o progresivo el descuento a los siguientes semestres. (...)


Las demás cláusulas quedan exactamente iguales, pactadas en el contrato principal, y sin modificación alguna.

Para constancia, el presente Otrosí del Contrato se firma en Bogotá D.C., el primero (1º) de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), en Dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

LA EMPRESA

  
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA  
FRAY JOSÉ WILSON TELLEZ CASAS OFM  
C.C. 79.455.881 de Bogotá  
Rector General

CAFAM

  
MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ BOHORQUEZ  
C.C. 19.330.359 de Bogotá  
Representante Legal

Vo.Bo.	Elaboró
Andrés Carrillo Gil	Astrid C. Ramírez Acosta
Vicerrector Administrativo y Financiero	Jefe Unidad Procesos Jurídicos

